



Nombre del Alumno: Sandra Amairani López Espinosa

Nombre del tema: MARCO NORMATIVO EN SALUD Y NUTRICIÓN

Parcial: 2

Nombre de la Materia: LEGISLACIÓN EN NUTRICIÓN

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Nutrición

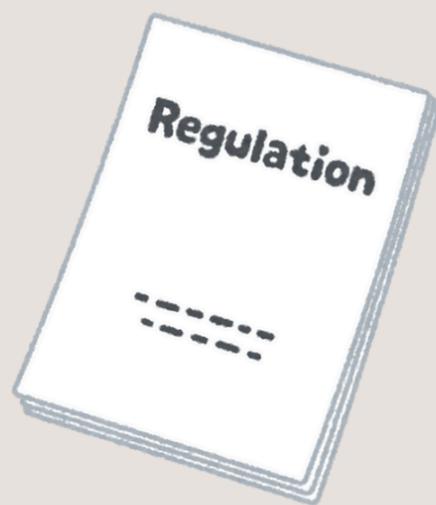
Cuatrimestre: 9

# MARCO NORMATIVO

## EN SALUD Y NUTRICIÓN

### 2.1 Proceso y Definición de las Normas Oficiales Mexicanas

Es la regulación técnica obligatoria expedida por las Autoridades competentes cuyo fin es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección, mediante el establecimiento de reglas, aplicables a un bien, producto o servicio.



### 2.2 Principales NOM relacionadas a la nutrición



- NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas
- NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de la T/A.
- NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
- NOM-007-SSA2-2016, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido.



### 2.3 Servicios básicos de salud. Promoción y Educación Para la Salud en Materia Alimentaria.

La NOM-043-SSA2-2012 establece criterios sobre Orientación Alimentaria dirigida a brindar opciones para la integración de una alimentación correcta de acuerdo a sus necesidades.

#### Los puntos más importantes de esta NOM

- La orientación alimentaria
- Se debe recomendar la combinación de alimentos
- Consumo de todos los grupos de alimentos
- Importancia de variar la alimentación
- Importancia de la moderación
- Lactancia materna exclusiva, ETC.



Así como elementos para promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

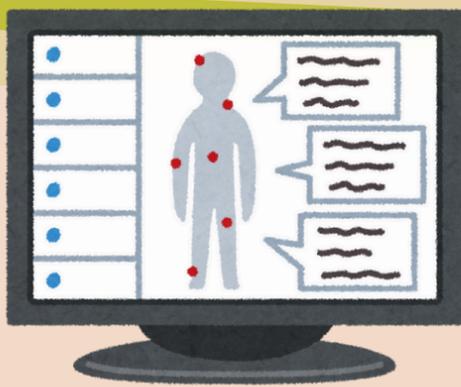
#### Establece disposiciones específicas

- Mujer embarazada y en lactancia.
- Grupo de edad menor de 6- 12m.
- Grupo de edad de 1- 4 a.
- Grupo de edad de 10-19 a.
- Grupo de edad de 29- 59 a.
- Grupo de edad de 70a y más.



### 2.4 Del expediente clínico

Establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, y confidencialidad del expediente clínico. Deberán ser conservados por un periodo mínimo de 5 años.



#### El expediente clínico debe contener:

1. Tipo, nombre y domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece
2. En su caso, la razón y denominación social del propietario o concesionario
3. Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente
4. Los demás que señalen las disposiciones sanitarias



# MARCO NORMATIVO

## EN SALUD Y NUTRICIÓN

### 2.5 Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus

Es una enfermedad sistémica, crónico-degenerativa, con grados variables de predisposición hereditaria y con participación de factores ambientales. La hiperglucemia se asocia a daño, disfunción y falla de órganos y sistemas.

**Los Factores de Riesgo son:** sobrepeso, obesidad, sedentarismo, bajo peso al nacer, genética, etc.

El nutriólogo responsable del tx indicará el programa de alimentación adaptado a las características de cada px. Se recomienda restringir el consumo de HC simples y variar la alimentación con los distintos grupos de alimentos.

### 2.7 Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias

Regulada en la NOM-037-SSA2-2012 tiene por objeto establecer los procedimientos y medidas necesarias para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias, a fin de proteger a la población.

Es la alteración de la concentración normal de los lípidos en la sangre que puede conllevar a un riesgo para la salud cardiovascular.

#### Estrategias para evitarlas

- Alimentación correcta
- Mantenimiento del perfil lipídico dentro de límites normales
- Mantener un peso saludable
- Mantener la presión arterial entre valores normales
- Prevención primaria y secundaria.

### 2.8 Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

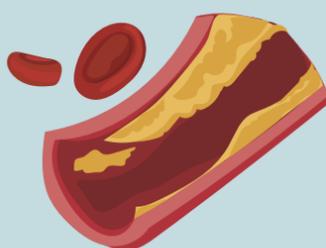
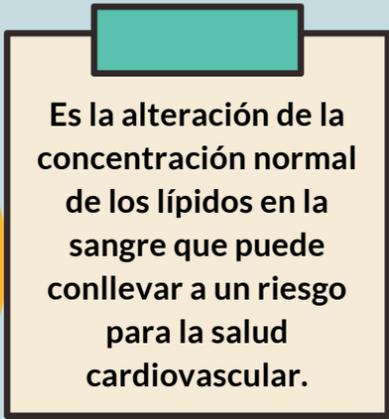
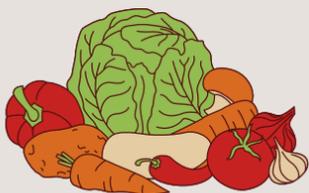
Regulada en la NOM-008-SSA3-2010 la cual establece que todo px requerirá un tx integral.

#### El tratamiento nutricional implica:

- Valoración nutricional
- Plan de cuidado nutricional
- Control
- Pronóstico
- La dieta deberá ser individualizada
- Referir al paciente a tratamiento médico o psicológico.

**Obesidad**, a la enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo.

**Sobrepeso**, al estado caracterizado por la existencia de un IMC igual o mayor a 25 kg/m<sup>2</sup> y menor a 29.9 kg/m<sup>2</sup> y en las personas adultas de estatura baja, igual o mayor a 23 kg/m<sup>2</sup> y menor a 25 kg/m<sup>2</sup>.



## Fuentes de consulta:

- Universidad del Sureste. (2024). Libro de LEGISLACIÓN EN NUTRICIÓN
- . Recuperado el 15/06/2024, de plataformaeducativauds.com.mx Sitio web:<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LNU/7a9eaf7f88ade760c6042b436f9ee4d7-LC-%20LNU903%20LEGISLACION%20EN%20NUTRICION.pdf>